



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 19 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3.423+

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERNADO:

- 1.- Que, para los efectos de pagar en efectivo actividades de autocuidado y capacitación sobre buen trato a los usuarios, asociadas al convenio CECOSF Los Olivos, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-), dirigida a capacitar a los funcionarios, de dicha dependencia.
- 2.- Que, el convenio CECOSF Los Olivos, contempla dentro de las metas impuestas la capacitación y actividades de autocuidado de sus funcionarios.
- 3.- Que, el funcionario don **Jorge Alejandro González Fuentes**, contrato póliza de fianza N° 341546 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

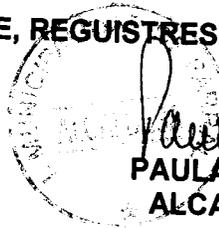
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-), para solventar gastos de actividades de autocuidado y capacitación sobre buen trato a los usuarios, asociadas al convenio CECOSF Los Olivos, dirigida a sus funcionarios de esta unidad dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por el señor **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.791.340-4, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de octubre del año 1988.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo deber ser rendido mediante cuenta documentada al día siguiente hábil a la adquisición de los insumos requerido para actividad mencionada precedentemente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARCA/MT/JGF/lfc

DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

